

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN DE

I. Introducción y Objeto

GYE INVESTMENT ASESORES EN INVERSIONES INDEPENDIENTES, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo “GYE Investment” o “Asesor”), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 y el Anexo 5 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (las “Disposiciones”), emite el presente Marco General de Actuación (el “Marco”), al cual deberá ajustarse en todo momento la prestación del Servicio de Gestión de Inversiones que ofrece a sus clientes.

Este documento establece los principios, políticas, criterios, límites y procedimientos bajo los cuales el Asesor llevará a cabo la gestión discrecional de las cuentas de inversión de sus clientes, procurando en todo momento que las decisiones adoptadas sean congruentes con el perfil, objetivos, horizonte y tolerancia al riesgo de cada cliente.

El Marco será firmado por el cliente previo a la prestación del servicio de gestión y formará parte integrante de la documentación contractual correspondiente.

II. Naturaleza y Alcance de la Discrecionalidad

1. Naturaleza del servicio

El servicio de Gestión de Inversiones consiste en la administración discrecional de los recursos del cliente depositados en su cuenta de inversión. GYE Investment, actuando en nombre y por cuenta del cliente, podrá realizar operaciones de compra, venta, sustitución, rebalanceo o cualquier otra operación con valores e instrumentos financieros, sin requerir autorización previa para cada transacción, dentro de los límites establecidos en este Marco y en el contrato correspondiente.

2. Alcance de la discrecionalidad

El Asesor cuenta con facultades plenas para realizar operaciones de inversión en los mercados nacionales o internacionales, siempre con apego a los siguientes principios:

- Las operaciones deberán ser razonables, prudentes y acordes con el perfil de inversión del cliente.
- En ningún caso la discrecionalidad otorgará a GYE Investment la facultad de disponer, retirar o gravar los recursos o valores del cliente, ni de utilizarlos como garantía o prenda de obligaciones propias o de terceros. Lo anterior no limita la posibilidad de que GYE Investment reciba el pago de honorarios o comisiones directamente de la cuenta de inversión del cliente, siempre que exista autorización expresa y documentada en el contrato de prestación de servicios o en el anexo de honorarios correspondiente, y que dicho cargo sea instruido o validado por la institución custodio conforme a sus procedimientos operativos.
- Toda decisión deberá sustentarse en análisis técnico y fundamental con la razonabilidad de la operación.

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN DE

3. Riesgos asociados a la discrecionalidad

El cliente reconoce que la delegación de decisiones de inversión al Asesor implica asumir ciertos riesgos inherentes:

- **Riesgo de ejecución:** posibles variaciones en precios o condiciones del mercado durante la ejecución de operaciones.
- **Riesgo de alineación:** potencial diferencia entre las expectativas del cliente y las decisiones del Asesor.
- **Riesgo operativo y de dependencia:** posibilidad de pérdidas derivadas de errores humanos o tecnológicos durante la ejecución.

Estos riesgos se gestionan mediante controles internos, segregación de funciones, revisión continua por el Responsable de Análisis de Productos Financieros y apego a las políticas de diversificación e idoneidad.

4. Modificación de la discrecionalidad

Cualquier modificación, limitación o revocación de la discrecionalidad otorgada deberá constar por escrito, mediante instrucción firmada por el cliente y dirigida a GYE Investment.

Las modificaciones podrán adoptar dos modalidades:

a) Modificación parcial:

El cliente podrá limitar la discrecionalidad a determinados tipos de valores, instrumentos o estrategias, por ejemplo, restringiendo operaciones en instrumentos derivados, de capital o apalancados, siempre que dicha modificación no contravenga su perfil de inversión, la política de diversificación ni las disposiciones establecidas en este Marco.

Estas modificaciones surtirán efecto a partir de su recepción por GYE Investment y no afectarán las operaciones previamente concertadas.

b) Revocación total:

Cuando el cliente revoque en su totalidad la discrecionalidad otorgada, dicha revocación implicará la terminación del servicio de Gestión de Inversiones, al quedar sin efectos la facultad conferida al Asesor para operar en su nombre y por su cuenta.

En este supuesto, GYE Investment y el cliente deberán formalizar un convenio de terminación del servicio de Gestión de Inversiones, en el cual se precisarán los saldos, operaciones pendientes y las condiciones para el cierre o transferencia de la cuenta correspondiente.

Cualquier modificación o revocación de la discrecionalidad deberá documentarse y conservarse en el expediente del cliente, de conformidad con las políticas internas y la normatividad aplicable.

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN DE

III. Características de los Instrumentos Financieros y Riesgos Asociados

1. Instrumentos elegibles

De conformidad con las estrategias de inversión aprobadas por GYE Investment, los portafolios de los clientes bajo gestión podrán integrarse con los siguientes tipos de instrumentos:

- **Instrumentos de deuda:** gubernamentales, bancarios, corporativos o fideicomisos.
- **Instrumentos de mercado de dinero:** nacionales o internacionales.
- **Instrumentos de capital:** acciones nacionales o extranjeras, FIBRAS, ETFs y fondos de inversión.
- **Instrumentos derivados:** para fines de cobertura o toma de posición, conforme a la autorización del cliente.
- **Productos estructurados y valores referidos a subyacentes financieros o no financieros.**

2. Principales riesgos y su impacto potencial

GYE Investment informa al cliente que todos los valores e instrumentos financieros están sujetos a diversos tipos de riesgo, los cuales pueden influir tanto en el rendimiento de cada instrumento individual como en el desempeño global de la cuenta bajo gestión.

El impacto de cada riesgo depende de la naturaleza del instrumento, las condiciones del mercado y el horizonte de inversión del cliente.

Riesgo de mercado:

Es la posibilidad de pérdida por fluctuaciones en tasas de interés, precios de acciones, índices, tipos de cambio u otros factores económicos.

Impacto en el valor del instrumento: Un incremento en las tasas de interés puede reducir el precio de los bonos; una caída en los índices accionarios puede disminuir el valor de las acciones o fondos relacionados.

Impacto en el rendimiento de la cuenta: Si varios instrumentos del portafolio reaccionan en la misma dirección ante cambios del mercado, el rendimiento global puede disminuir o incluso volverse negativo.

Este riesgo se mitiga mediante diversificación sectorial, geográfica y por tipo de activo.

Riesgo de crédito:

Corresponde a la posibilidad de incumplimiento por parte del emisor o contraparte de un valor o instrumento financiero.

Impacto en el valor del instrumento: Una degradación de la calificación crediticia o falta de pago afecta directamente su precio o puede generar pérdida total del principal.

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN DE

Impacto en la cuenta: La caída de valor de uno o varios instrumentos de deuda o de contrapartes de derivados puede reducir el valor total del portafolio y afectar su rendimiento promedio, aun si otros instrumentos mantienen su desempeño.

GYE Investment evalúa permanentemente la calidad crediticia de los emisores y limita concentraciones conforme a su política de diversificación.

Riesgo de liquidez:

Es la dificultad para vender o convertir un instrumento en efectivo sin incurrir en descuentos significativos.

Impacto en el valor del instrumento: La falta de demanda en el mercado puede obligar a vender a precios por debajo de su valor razonable.

Impacto en la cuenta: En escenarios de retiros o ajustes de portafolio, una venta forzosa puede reducir el rendimiento global o limitar la capacidad de reposicionar la cartera.

Este riesgo se gestiona manteniendo posiciones líquidas mínimas por perfil de cliente.

Riesgo de contraparte:

Posibilidad de pérdida derivada del incumplimiento de la contraparte en operaciones bilaterales, especialmente en derivados o reportos.

Impacto en el instrumento: La falta de cumplimiento de la contraparte puede provocar la pérdida total del valor negociado o la imposibilidad de liquidar la posición.

Impacto en la cuenta: Una o más operaciones incumplidas pueden alterar la cobertura de riesgos o provocar pérdidas acumuladas en la valuación general del portafolio.

GYE Investment selecciona contrapartes de reconocido prestigio y monitorea su solvencia de manera continua.

Riesgo operativo:

Surge de fallas en los procesos internos, sistemas, controles o errores humanos.

Impacto en el instrumento: Una instrucción incorrecta o duplicada puede ocasionar costos o pérdidas en el valor individual del activo.

Impacto en la cuenta: La acumulación de errores operativos puede traducirse en diferencias en la valuación o rendimientos menores a los esperados.

Este riesgo se controla mediante procedimientos automatizados, segregación de funciones y revisiones periódicas.

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN DE

Riesgo legal y regulatorio:

Possible pérdida por cambios normativos, conflictos contractuales o falta de exigibilidad jurídica.

Impacto en el instrumento: Una modificación en regulaciones puede afectar la negociación o validez de ciertos valores.

Impacto en la cuenta: La suspensión o nulidad de operaciones podría limitar la disponibilidad de activos o generar pérdidas por incumplimientos.

GYE Investment da seguimiento a la regulación vigente y asesora a sus clientes sobre cualquier impacto relevante.

Riesgo de volatilidad:

Fluctuaciones abruptas en los precios de los instrumentos financieros durante períodos cortos.

Impacto en el instrumento: Oscilaciones súbitas pueden generar ganancias o pérdidas no previstas si el activo se valúa en un entorno de fuerte variabilidad.

Impacto en la cuenta: La volatilidad simultánea de varios instrumentos puede ampliar la desviación del rendimiento esperado del portafolio, incrementando la exposición global al riesgo.

El Asesor monitorea indicadores de volatilidad y ajusta la composición del portafolio conforme a las condiciones del mercado.

Riesgo sistémico:

Se origina cuando eventos que afectan a instituciones financieras relevantes provocan efectos en cadena en los mercados.

Impacto en los instrumentos: Puede traducirse en caídas generalizadas de precios, incluso en activos con buen perfil crediticio o financiero.

Impacto en la cuenta: La pérdida de valor simultánea en distintos tipos de activos puede reducir sustancialmente el rendimiento global o el valor liquidativo de la cartera.

Este riesgo se mitiga mediante diversificación y vigilancia continua de factores macroeconómicos.

Gestión y mitigación:

Cada uno de los riesgos descritos es evaluado, documentado y monitoreado por GYE Investment a través de su Responsable de Análisis de Productos Financieros y de sus políticas internas.

El objetivo es procurar que las decisiones de inversión sean congruentes con los perfiles de riesgo de los clientes y mantener el portafolio dentro de los límites establecidos.

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN DE

IV. Estrategias de Inversión

Las estrategias de inversión se diseñan conforme al perfil de inversión del cliente y con base en el análisis técnico, financiero y de riesgos efectuado por el Responsable de Análisis de Productos Financieros.

Cada estrategia busca mantener congruencia entre el nivel de riesgo tolerado, el horizonte de inversión y los objetivos de rendimiento del cliente, conforme a las políticas de diversificación y razonabilidad aprobadas por GYE Investment.

1. Elementos de las estrategias

Tipo de valores e instrumentos derivados:

La composición del portafolio podrá incluir instrumentos de deuda, capitales y, en su caso, derivados financieros, seleccionados conforme al perfil de riesgo, horizonte de inversión y condiciones de mercado.

Toda operación deberá ser congruente con las políticas internas de diversificación, razonabilidad y concentración por emisora.

Relación riesgo–rendimiento:

La exposición al riesgo se determinará considerando indicadores cuantitativos como el Valor en Riesgo (VaR) y el parámetro “beta” tratándose de acciones o portafolios de capital. Estos indicadores permiten medir la sensibilidad del portafolio frente a variaciones de mercado, garantizando que el riesgo asumido se mantenga dentro de los rangos definidos por el perfil del cliente.

Plazo recomendado:

- Conservador: horizonte mínimo de 6 meses
- Moderado: horizonte mínimo de 12 meses
- Dinámico: horizonte mínimo de 16 meses

Límites de inversión:

Los límites máximos de inversión se determinan por tipo de valor y por emisora, conforme a las políticas y lineamientos para la diversificación de carteras de inversión vigentes.

A continuación, se presenta una referencia ilustrativa de los límites aplicables:

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN DE

Perfiles de Clientes	Conservador		Moderado		Dinámico	
Plazo mínimo recomendado en horizonte de inversión	6 meses		12 meses		16 meses	
Perfiles de Productos Financieros	Concentración por Emisora	Máximo en Portafolio	Concentración por Emisora	Máximo en Portafolio	Concentración por Emisora	Máximo en Portafolio
R1	50%	100%	50%	100%	50%	100%
R2	10%	20%	25%	100%	25%	100%
R3	0%	0%	10%	20%	25%	100%

Nota: La tabla anterior tiene carácter referencial. Para efectos operativos deberán observarse los límites vigentes en las políticas internas de diversificación.

Base de referencia (benchmark):

La evaluación del rendimiento de la inversión podrá realizarse con base en un índice o tasa de referencia, según la naturaleza de la estrategia y el tipo de instrumentos que integren la cartera.

Cuando corresponda, la base de referencia será determinada de manera conjunta entre el cliente y GYE Investment, tomando en cuenta:

- El perfil de inversión y horizonte de tiempo del cliente;
- La naturaleza predominante de los activos (deuda, capital, instrumentos derivados o mixtos); y

Los criterios establecidos en las políticas internas sobre diversificación y medición de desempeño.

A manera enunciativa, podrán utilizarse como referencia tasas o índices representativos del mercado, tales como Cetes 28 días, IPC, S&P 500, MSCI World u otros equivalentes, según proceda.

En caso de estrategias de retorno absoluto o sin benchmark explícito, el rendimiento se evaluará con base en los objetivos de rentabilidad y tolerancia al riesgo definidos en el perfil de inversión del cliente.

V. Política de Inversión

La política de inversión podrá adoptar las siguientes modalidades:

- **Activa:** busca obtener rendimientos superiores a la referencia mediante ajustes tácticos y toma controlada de riesgos. Implica una gestión dinámica del portafolio.

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN DE

- **Pasiva:** replica o aproxima el rendimiento del mercado o índice de referencia, limitando la rotación de activos.

La elección dependerá de los objetivos del cliente y su tolerancia al riesgo. En ambos casos, las decisiones deberán ser consistentes con el perfil del inversionista.

VI. Política de Liquidez, Préstamos de Valores, Venta en Corto y Apalancamiento

1. Liquidez

Los portafolios gestionados por GYE Investment deberán mantener al menos 10% de sus activos en instrumentos líquidos y hasta un máximo de 25%, salvo instrucción expresa del cliente o condiciones de mercado extraordinarias que justifiquen una variación temporal.

La administración de liquidez tiene por objeto garantizar la capacidad operativa de los portafolios, permitir la atención de solicitudes de retiro y preservar la estabilidad de la estrategia de inversión dentro de los límites de riesgo aceptables.

La siguiente clasificación no sustituye ni modifica el perfil de inversión determinado conforme al procedimiento interno de perfilamiento del cliente establecido en las políticas de GYE Investment. Los parámetros aquí descritos tienen únicamente carácter referencial y operativo para la administración de liquidez, y sirven como guía para la gestión prudencial de los portafolios conforme al perfil previamente determinado.

La política de liquidez se define en función del perfil de inversión del cliente, conforme a los siguientes criterios cualitativos y cuantitativos:

Perfil de inversión	Parámetros cuantitativos y operativos
Conservador	Horizonte mínimo: 6 meses. Liquidez mínima mensual: 20% del portafolio. Activos líquidos recomendados: 25% del total, preferentemente valores gubernamentales con vencimiento menor a 28 días o fondos con ventana de redención ≤ 3 días hábiles. Rendimiento esperado: 8–15% anual, volatilidad esperada: 8–12%, drawdown máximo: -15%. Ratio de liquidez ajustado ≥ 1.1 .
Moderado	Horizonte mínimo: 12 meses. Liquidez mínima mensual: 10% del portafolio. Activos líquidos recomendados: hasta 25% en instrumentos con volumen promedio diario superior a 4 millones de unidades. Apalancamiento permitido: hasta 3x (controlado y documentado). Rendimiento esperado superior al índice de referencia correlacionado. Volatilidad esperada: 40–50%, drawdown máximo: -50%. Ratio de liquidez ajustado ≥ 1.0 .

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN DE

Dinámico	<p>Horizonte mínimo: 16 meses.</p> <p>Requerimientos de liquidez operativa: nulos.</p> <p>Activos líquidos mínimos: 25% del portafolio, con volumen promedio diario >10 millones de unidades.</p> <p>Exposición posible a derivados, estructuras complejas y apalancamiento controlado.</p> <p>Volatilidad esperada: hasta 100% anual, drawdown máximo: -100%.</p> <p>Ratio de liquidez ajustado ≥ 0.9, siempre que se garantice continuidad operativa.</p>
-----------------	--

La administración del ratio de liquidez será supervisada por el Responsable de Análisis de Productos Financieros, quien verificará su congruencia con los límites establecidos por perfil y reportará cualquier desviación relevante en la revisión semestral correspondiente al informe de operaciones.

2. Préstamos de valores y ventas en corto

Estas operaciones se permiten exclusivamente para clientes con perfil Moderado o Dinámico, y deberán sujetarse a las políticas de la entidad financiera que actúe como custodio, previa explicación detallada, autorización expresa y firma del cliente. En todo caso:

- Las operaciones deberán contar con colaterales y márgenes adecuados conforme a las políticas del custodio y del propio Asesor.
- No podrán realizarse cuando impliquen un riesgo superior al nivel de tolerancia del perfil del cliente o afecten la liquidez del portafolio.
- El Responsable de Análisis de Productos Financieros deberá verificar que tales operaciones se ajusten a las políticas de razonabilidad, diversificación y control de exposición al riesgo.

El uso de préstamos de valores o ventas en corto no se considerará apalancamiento financiero, salvo que generen exposición neta superior al capital invertido; en ese caso, se aplicarán las disposiciones del apartado siguiente.

3. Apalancamiento

El apalancamiento podrá autorizarse conforme al perfil del cliente y bajo las condiciones establecidas por GYE Investment, dentro de un rango operativo de entre 2 y 5 veces el capital invertido, siempre que:

- El nivel de apalancamiento se encuentre plenamente identificado, documentado y justificado en el análisis de riesgo correspondiente;
- Se mantenga dentro de los parámetros de riesgo y tolerancia propios del perfil del cliente y sea congruente con su horizonte de inversión; y
- Cuento con autorización expresa del Responsable de Análisis de Productos Financieros, quien verificará que dicho apalancamiento se utilice con fines de cobertura, diversificación o mejora del rendimiento ajustado al riesgo.

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN DE

El uso de apalancamiento dentro de este rango no se considerará incumplimiento de los límites de diversificación o concentración establecidos en el presente Marco, siempre que se conserve la congruencia con las estrategias aprobadas y la capacidad de absorción de pérdidas del cliente.

Toda operación apalancada deberá documentarse y justificarse mediante el análisis técnico correspondiente, especificando el objetivo de la estrategia, el tipo de instrumentos utilizados, la cobertura prevista y el impacto estimado en la volatilidad y liquidez del portafolio.

VII. Criterios de Selección de Instrumentos

La selección de instrumentos financieros dentro de las estrategias de inversión de GYE Investment se realiza con base en análisis técnicos, fundamentales y de riesgo, conforme a los criterios que se describen a continuación.

Todos los valores e instrumentos elegibles deberán cumplir con las políticas de diversificación, los límites por emisor y sector establecidos en las políticas internas vigentes, y ser autorizados por el Responsable de Análisis de Productos Financieros.

A. Acciones

Para las inversiones en acciones representativas del capital social de sociedades anónimas bursátiles o promotoras de inversión bursátil, los criterios de selección incluirán:

1. Sectores económicos objetivos.

Las emisoras deberán pertenecer a sectores previamente definidos por el Responsable de Análisis de Productos Financieros como estratégicos o con perspectivas favorables de crecimiento, considerando la correlación de dichos sectores con el ciclo económico y la tolerancia al riesgo del cliente.

2. Bursatilidad y liquidez.

Se privilegiarán acciones con alta rotación y volumen promedio diario de operación superior a 3 millones de unidades, o su equivalente en mercado extranjero.

La evaluación de bursatilidad se basará en los indicadores publicados por la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), Bolsa Institucional de Valores (BIVA) o los índices de referencia internacionales.

3. Pertenencia a índices bursátiles.

Se dará preferencia a emisoras que formen parte de índices amplios y líquidos, tales como S&P/BMV IPC, Nasdaq Composite, S&P 500, MSCI World, u otros equivalentes, según la estrategia de diversificación geográfica.

4. Política de dividendos y solidez financiera.

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN DE

Se evaluará la consistencia en la distribución de dividendos, el nivel de endeudamiento y la estabilidad de los flujos operativos conforme a información financiera pública o reportes de analistas especializados.

5. Nacionalidad y tamaño de la emisora.

Se podrán incluir emisoras nacionales y extranjeras, privilegiando aquellas con capitalización bursátil superior a 500 millones de dólares o su equivalente, salvo que la estrategia contemple exposición específica a emisoras medianas o de nicho con alto potencial de crecimiento.

6. Otros factores relevantes.

Se podrán considerar variables adicionales como el gobierno corporativo, la sustentabilidad (criterios ESG) o la exposición a divisas, siempre que sean compatibles con el perfil del cliente y los límites definidos en la política de diversificación.

B. Valores de deuda

Para las inversiones en valores representativos de deuda, los criterios de selección considerarán:

1. Duración objetivo de la cartera.

Se ajustará de acuerdo con el horizonte de inversión y tolerancia al riesgo del cliente, conforme a los siguientes rangos orientativos:

- Perfil Conservador: 6 meses mínimo.
- Perfil Moderado: 12 meses mínimo.
- Perfil Dinámico: 16 meses mínimo.

2. Tipo de emisora.

La cartera podrá integrarse con valores de emisores gubernamentales, estatales, municipales, bancarios, corporativos o fiduciarios, buscando una mezcla diversificada congruente con el perfil del cliente y la política de riesgo por contraparte.

3. Calificación crediticia.

Para instrumentos de deuda nacionales, se requerirá una calificación mínima de grado de inversión (BBB- o su equivalente).

Para instrumentos internacionales, se exigirá calificación mínima BBB- por parte de instituciones calificadoras reconocidas (ej. Standard & Poor's, Moody's o Fitch Ratings).

Se podrá considerar exposición a emisiones de menor calificación únicamente dentro de los límites permitidos por la política de diversificación y bajo documentación expresa del análisis de riesgo.

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN DE

4. Diversificación y concentración.

Ninguna emisora podrá representar más del 50% del valor total del portafolio en el caso de instrumentos de renta fija, salvo disposición distinta aprobada por el Responsable de Análisis.

C. Instrumentos financieros derivados

GYE Investment podrá incluir instrumentos financieros derivados dentro de los portafolios de gestión, conforme al perfil del cliente y las condiciones de mercado, para fines de cobertura, optimización de rendimiento o exposición táctica.

1. Activos subyacentes

Se considerarán índices bursátiles, tasas de interés, divisas, materias primas y otros instrumentos financieros reconocidos y autorizados por los mercados regulados nacionales o internacionales en los que participe GYE Investment.

2. Supuestos de cancelación o amortización anticipada

Se podrá cancelar o amortizar anticipadamente la posición cuando el subyacente alcance niveles predefinidos de precio o volatilidad, o cuando el entorno de mercado altere las condiciones de riesgo-rendimiento previstas.

3. Mercados de negociación.

Las operaciones con derivados se realizarán exclusivamente en mercados bursátiles (BMV, MexDer, CME, NYMEX, ICE) con contrapartes debidamente registradas, y estarán sujetas a los límites de exposición y control de riesgo establecidos en las políticas internas.

Todas las operaciones con derivados deberán ser evaluadas, documentadas y autorizadas por el Responsable de Análisis de Productos Financieros, quien verificará su congruencia con el perfil del cliente y la estrategia de inversión correspondiente.

VIII. Política ante Condiciones de Alta Volatilidad

Ante eventos de alta volatilidad o incertidumbre económica o política, GYE Investment podrá adoptar las siguientes medidas:

1. Incrementar temporalmente la posición en instrumentos de deuda o efectivo.
2. Reducir la exposición en instrumentos de alto riesgo.
3. Convocar reunión extraordinaria con el cliente para revisar la estrategia.
4. Documentar los ajustes y su justificación en el expediente del cliente.

Estas medidas serán evaluadas por el Responsable de Análisis de Productos Financieros, quien determinará las acciones necesarias para mitigar riesgos.

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN DE

IX. Tipos de Operaciones Autorizadas

GYE Investment podrá realizar las siguientes operaciones con valores:

- Compra y venta de valores e instrumentos financieros.
- Operaciones de reporto (como reportador).
- Préstamos de valores y ventas en corto (según perfil).
- Operaciones con instrumentos derivados, conforme a lo autorizado por el cliente.

Quedan prohibidas las operaciones personales del apoderado con los recursos del cliente, así como cualquier retiro o disposición no instruida por éste. Lo anterior no limita los cargos por honorarios o comisiones debidamente autorizados y documentados conforme al contrato de prestación de servicios o sus anexos.

X. Comunicación y Reportes al Cliente

1. Reuniones de seguimiento

GYE Investment llevará a cabo reuniones bimestrales de seguimiento con cada cliente, con el propósito de presentar y analizar:

- El desempeño de la estrategia de inversión y sus rendimientos;
- Las condiciones generales del mercado; y
- Las recomendaciones o ajustes que, en su caso, se propongan, siempre dentro del perfil de inversión vigente.

Durante dichas reuniones, el cliente podrá solicitar explicaciones adicionales o documentación complementaria respecto de las operaciones realizadas o las perspectivas del portafolio.

2. Informe semestral de operaciones:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de las Disposiciones y en observancia del Anexo 14, GYE Investment elaborará un informe de operaciones al menos de manera semestral, el cual contendrá las especificaciones establecidas por las Disposiciones aplicables.

El informe se elaborará con base en la información oficial proporcionada por las entidades financieras custodias de los valores, a fin de garantizar la consistencia y verificabilidad de los datos.

Se conservará evidencia documental de la entrega y recepción del informe por parte del cliente, así como de cualquier observación, aclaración o comentario formulado por éste.

3. Medios de entrega:

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN DE

Los reportes y comunicaciones oficiales podrán entregarse por correo electrónico o de forma personal, o por cualquier otro medio que haya sido previamente pactado en el contrato de prestación de servicios.

El cliente podrá solicitar información adicional o aclaraciones en cualquier momento, las cuales serán atendidas dentro de un plazo razonable conforme a las políticas internas de atención a clientes.

En caso de presentarse ajustes relevantes en las condiciones de mercado que puedan afectar el rendimiento del portafolio, GYE Investment podrá emitir comunicaciones extraordinarias con información o recomendaciones pertinentes, sin que ello implique modificación al perfil o a la estrategia vigente sin consentimiento expreso del cliente.

XI. Revisión y Actualización del Marco

El presente Marco General de Actuación ha sido revisado y aprobado por el Responsable de Análisis de Productos Financieros de GYE Investment, el día 07 de noviembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de las Disposiciones.

El Marco será revisado al menos de forma semestral, coincidiendo con la elaboración del informe semestral de operaciones, con el objeto de verificar:

- Su vigencia normativa y operativa;
- Su adecuación a las condiciones del mercado; y
- Su congruencia con los perfiles de inversión de los clientes.

Conforme al artículo 10 de las Disposiciones aplicables, este Marco no podrá modificarse antes de seis meses desde su última reforma, salvo que el Responsable de Análisis determine y documente la necesidad de hacerlo con fundamento en cambios regulatorios, de mercado o por instrucción fundada de la CNBV.

Cualquier modificación deberá:

- Ser documentada y aprobada por el Responsable de Análisis;
- Comunicarse al cliente mediante los medios acordados (correo electrónico o personalmente); y
- Entrar en vigor una vez que el cliente haya recibido y firmado la versión actualizada del Marco.

XII. Firma y Declaración de Conformidad

El cliente declara haber leído y comprendido el presente Marco General de Actuación, reconociendo expresamente que:

- Conoce los riesgos inherentes a las inversiones descritas en este documento y en su contrato de prestación de servicios;
- Autoriza de manera expresa a GYE Investment para tomar decisiones discrecionales conforme a su perfil de inversión y a los términos del contrato respectivo; y

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN DE

- Recibió explicación suficiente sobre la naturaleza de los riesgos asumidos y la forma en que éstos pueden afectar el valor de los instrumentos, así como el rendimiento de su cuenta en su conjunto.

El presente Marco General de Actuación se firma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y Anexo 5 de las Disposiciones de carácter general aplicables, el día ____ de _____ de _____, en la Ciudad de México.

Cliente:

[Nombre Completo]

